

**Médici, A. (2018). "Constitución material y justicia política", en: Hincapié, D. y Castro, L. (Coord.) Filosofía del derecho GlocAL. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pp. 133 – 170.**

Explorar la potencialidad de la filosofía latinoamericana de liberación y del giro decolonial para fundamentar la teoría constitucional.

Plantea el fundamento material; los juicios de racionalidad reproductiva; el derecho como mediación de la convivencia consensual; un análisis sobre la complejidad; la Constitución oligárquica versus la Constitución democrática; y la Constitución material y justicia.

El nuevo constitucionalismo transformador en la región plantea innovaciones tales como una voluntad decolonizadora y refundadora del Estado.

Los nuevos textos y sistemas constitucionales de Venezuela, de 1999; Ecuador, de 2008; y Bolivia, de 2009; plantean innovaciones como la participación popular protagónica, articulando formas de democracia directa, indirecta e incluso reconociendo su dimensión comunitaria. Plantea igualmente, la incorporación de una serie de principios valorativos propios de las cosmovisiones de los pueblos originarios junto a los principios tradicionales dimanantes del constitucionalismo moderno, nuevos derechos que le dan una nueva profundidad a las pretensiones sociales y ambientales del constitucionalismo.

En el plano de las prácticas constitucionales, los sistemas en mayor o menor medida son siempre defectivos en organizar la convivencia consensual y factible, en la medida que grupos sociales no tienen las condiciones fácticas, ecológicas, económicas, culturales y políticas para poder desarrollar su vida en forma digna. De ahí la importancia de este contenido tanto en el momento arquitectónico o de la dialéctica constitucional, como en el momento crítico o de la analítica constitucional.

La vida humana en comunidad es el modo de realidad del ser humano y, por ello, el criterio de verdad práctica y teórica. La reproducción y desarrollo de la vida humana es criterio de verdad, de verdad práctica por cuanto humana, y teórica por cuando nos abrimos a la realidad desde el horizonte que la vida circunscribe como sus mediaciones de reproducción, desarrollo.

Se vincula desde Latinoamérica la teoría constitucional con la filosofía de la liberación por un doble motivo: para superar la idea de la separación entre derecho, moral y política desde una perspectiva relacional; y para mostrar que una fundamentación del derecho en la ética es posible, sin recaer en el iusnaturalismo estático o ahistórico y, al mismo tiempo, dialogando con las teorías que reconectan derecho y moral, especialmente en el nivel constitucional.

El concepto material de constitución anuda las cuestiones acerca del ordenamiento de los medios de vida y la justicia distributiva con el problema de las relaciones de poder entre los grupos sociales, permitiendo hacer un juicio crítico acerca de la racionalidad reproductiva consensual y la factibilidad del sistema constitucional.